INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 06/2016

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA CLÍNICAS PERIFÉRICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS"

ANEXO 1 – "ADENDA"

CONTRATO N° 208/2016

FLEX DEL PARAGUAY DE MARÍA MOLINAS DE FERRER.

AÑO 2016

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 208/16

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de Octubre del año 2.016 el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513** (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y por otra, la firma **FLEX PARAGUAY DE MARÍA BELÉN MOLINAS DE FERRER,** con RUC N° 1771714-0, domiciliada en la calle Rafael Barret N° 6280 esquina R.I. 18 Pitiantuta (Asunción – Paraguay), representada por la **Señora María Belén MOLINAS DE FERRER**, con Cédula de Identidad N° 1.771.714, denominada en adelante CONTRATISTA, denominadas en conjunto "**Las Partes**", e individualmente **"Parte"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato N° 208/16, suscripto en fecha 04 de julio de 2016, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 054-003/16 de fecha 23 de junio de 2016, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 06/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA CLÍNICAS PERIFÉRICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES AREA CENTRAL DEL IPS"**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 083-011/16 de fecha 27 de setiembre del año 2016, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en su **ARTÍCULO 1°)** resuelve: **AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 208/16 suscripto con la firma **FLEX DEL PARAGUAY** de María Belén Molinas de Ferrer, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA CLÍNICAS PERIFÉRICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES AREA CENTRAL DEL IPS"**, modificando la clausula N° 9-CONDICIONES DE PAGO, quedando establecido de la siguiente manera:

Donde dice:

Las Condiciones será: El pago del suministro objeto de la presente Contratación, se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, con fondos propios del Instituto, provenientes del presupuesto del ejercicio vigente y rubro correspondiente, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.-

El Instituto abonará los pagos por mes vencido, previa presentación de las facturas con sus remisiones de entregas correspondientes, acompañadas de la Planilla de Registro de Comensales, que justifique haber realizado los servicios, conformada por el Servicio de Nutrición y Dietética y/o Director del área de salud beneficiario y con el V° B° de la Dirección de Hospitales Área Central.-

Debe de decir:

Las Condiciones será: El pago del suministro objeto de la presente Contratación, se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, con fondos propios del Instituto, provenientes del presupuesto del ejercicio vigente y rubro correspondiente, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Fernando Bittner Cardozo Director de Hospitales Área Central

FLEX PARAGUAY DE MARÍA BELÉN

Abog. Benigno López Benítez Presidente Instituto de Previsión Social

presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.-

El Instituto abonará los pagos por mes vencido, previa presentación de las facturas con sus remisiones de entregas correspondientes, acompañadas de la Planilla de Registro de Comensales, que justifique haber realizado los servicios, conformada por el Servicio de Nutrición y Dietética y/o encargado del control del servicio y con el V° B° del Director del Área de Salud beneficiado.-

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

POR LA CONTRATISTA

FLEX PARAGUAY
DE MARI ABELEN

Abog. Benjamín López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Fernando Brunger
DIRECTOR DE HOSPITALES AREA CENTRAL